SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NOTARÍA TRIGÉSIMA CANTÓN GUAYAQUIL

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTE-G-12 0003422

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 24 de enero de 2012, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de escisión de la compañía **AQUACULTURA PUROCONGO S.A.** y la creación como efecto de la escisión de la compañía **UROCONSTRUC S.A.**;

QUE el señor Rubén Alfredo Hermenegildo Sánchez, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Nuria Butiñá de Vivar ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC.ICI.DDI.G.12.0487** de 18 de junio de 2012 con el que procede a ampliar el informe No. ***SC.ICI.DDI.G.12.0364*** *de 7 de mayo de 2012, para la aprobación solicitada;*

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJCPTE-G-12-0656** de 2 de julio de 2012, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la escisión de la compañía **AQUACULTURA PUROCONGO S.A.**; b) la creación como efecto de la escisión de la compañía **UROCONSTRUC S.A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una de ellas, y un capital autorizado de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escisión de **AQUACULTURA PUROCONGO S.A.**, constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; b) inscriba la creación de la compañía **UROCONSTRUC S.A.**, como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. El Registrador archivará una copia de la escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Naranjal, en el Registro Mercantil a su cargo, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía **AQUACULTURA PUROCONGO S.A.**, otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, el 11 de enero de 1988, que ha procedido a escindirse y crear la compañía **UROCONSTRUC S.A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de enero de 1988, por la cual se constituyó la compañía **AQUACULTURA PUROCONGO S.A.**, que ha procedido a escindirse y crear la compañía **UROCONSTRUC S.A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón, inscriba la transferencia de dominio de los bienes inmuebles que se adjudican a la compañía **UROCONSTRUC S.A.**, en virtud de la escisión.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 2 JUL 2012

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR · SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NRA/WML
Fernanda
Exp. No. 44886
Trámite # 6359 (2012)

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjal

Manuel Encalada Mora y Abraham Ramírez

Número de Repertorio: 2012 – 1904

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Agosto de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato ESCISION Y CREACION en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 446 a 478 con el número de inscripción 147 celebrado entre: ([COMPAÑIA AQUACULTURA PUROCONGO S.A. en calidad de ESCINDIDA/O], [COMPAÑIA UROCONSTRUC S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución Nº [SC-IJ-DJCPTE-G120003472] de fecha [Dos de Julio de Dos Mil Doce].

Ab. Carlos Aguirre Antepara.
Registrador de la Propiedad .

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL • CANTÓN NARANJAL •